

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.aytoalmedinilla.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL 27 DE DICIEMBRE de 2012

En la villa de Almedinilla a veintisiete de Diciembre de dos mil doce, siendo las diecisiete horas dieciocho minutos se reúne el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO CANO REINA

Concejales:

D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ

D. JAIME CASTILLO PAREJA

D^a. M^a JOSÉ CÓRDOBA UTIÉRREZ

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ PEÑA

D^a. MARIA DEL CARMEN MALAGÓN

D. ANDRÉS PULIDO CAÑADAS

D^a DOLORES ROJANO OSUNA

D^a VANESA PADILLA GUTIÉRREZ

D^a. ROSA MARIA TORRES CÓRDOBA

D. PEDRO MANUEL NIETO SANCHEZ

Secretario:

D. DOMINGO CARRILLO CANO

ASUNTO 1º.- ACTA SESION ANTERIOR.-

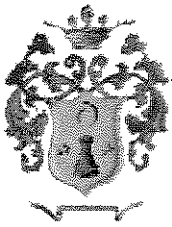
No existiendo reparos, por parte de los presentes, a la redacción del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO 2º.- "EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2013

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo socialista que manifiesta lo siguiente: El presupuesto que hoy presentamos a la consideración del Pleno, es un presupuesto acorde a la situación socio-económica de nuestro país, situación a la que nuestro municipio no es ajeno. Entendemos que en estos tiempos complicados que nos ha tocado vivir, la prioridad debe ser el empleo y por ende la ayuda a las personas y familias que están pasando dificultades económicas por la falta de empleo. Atendiendo a esta premisa, este presupuesto contempla una partida presupuestaria denominada Plan Especial de Empleo, que permitirá la realización de contratos de trabajo que ayuden a mitigar la escasez de empleo que en estos momentos existe. Esta partida vendrá a sumarse a las contrataciones que habitualmente se realizan con el programa Profea, conocido antiguamente como Per.

Dentro de las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2013, cabe destacar dos relacionadas con la eficiencia energética, una en el Colegio Público

e-mail: secretaria@aytoalmedinilla.org



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.aytoalmedinilla.org

Rodríguez Vega y otra en la Residencia de Ancianos "Antonio Pulido". Ambos proyectos tienen como finalidad reducir el coste económico que supone la factura de consumo eléctrico y de combustible, apostando por fuentes energéticas más renovables. Igualmente, desde hace tiempo, se viene trabajando desde el Ayuntamiento y se continuará, en un plan de optimización energética, que está suponiendo un ahorro por este concepto y minimiza el incesante incremento de los precios.

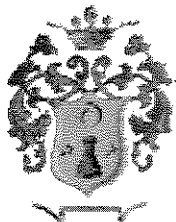
Con la partida de mejora de entorno urbanístico, se acometerán algunas actuaciones en distintos puntos del municipio, como la mejora de algunos Acerados, reforma de las escalinatas de acceso al parque de La Era, mejora de la calle transversal entre las calles San Juan Bautista y Jesús Nazareno, entre otras.

Se mantienen todas las partidas de políticas sociales y bienestar, juventud y deportes, emergencia social, mayores, guardería, ayuda a domicilio y cultura, entre otras muchas. En definitiva, en este presupuesto quedan garantizados todos los programas y prestaciones en política social que habitualmente este ayuntamiento viene prestando. Esto es posible gracias a la planificación y gestión económica que desde hace muchos años, este equipo de gobierno y los anteriores han venido realizando.

Este es un presupuesto real, austero, viable, responsable, equilibrado y adaptado a la situación socio-económica de nuestro país y de nuestro municipio. Cabe decir que este presupuesto es también fruto del trabajo realizado durante muchos años y que ha hecho posible que las cuentas públicas de este Consistorio gocen de buena salud. De no haber sido así, las cifras serían otras y seguramente ahora estaríamos hablando de ajustes y recortes. Por ello, invitamos al Grupo Popular a que se sume a la aprobación de este presupuesto, que entendemos es el mejor posible en la situación actual. En el Pleno de aprobación del presupuesto del ejercicio que estamos a punto de finalizar, el Grupo Popular ponía en duda la viabilidad del mismo; pues bien, a día de hoy y a falta de llevar a cabo los últimos asientos contables, podemos adelantar que con bastante probabilidad, y salvo imprevistos de última hora, el resultado del ejercicio será positivo. Si esto se confirma, creemos que tiene doble valor, dada la situación económica en la que nos movemos.

A continuación se concede la palabra a la portavoz del grupo popular cuya intervención es del siguiente tenor: El Grupo Popular está de acuerdo en que este presupuesto es un presupuesto austero, que se ha elaborado teniendo en cuenta la realidad en que vivimos, que la situación que atravesamos es difícil y complicada y estarán de acuerdo con nosotros en que sin unidad y sin el esfuerzo de todos no saldremos hacia delante.

Nuestro gran esfuerzo lo realizamos con el pago de nuestros impuestos que ya supone una carga importante para la economía de las familias, por eso valoramos positivamente que este 2013 no se produzcan más subidas.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

En cuanto, a la unidad , por nuestra parte no resultaría un problema apoyar estos presupuestos , sin embargo, como todos los años el Grupo Popular no es tenido en cuenta a la hora de su elaboración a pesar de las circunstancias.

Valoramos positivamente que Vd. entienda que no se debe gastar más de lo que se ingresa. Si todos los gobernantes, empresas y particulares lo hubieran entendido así estos años atrás y no nos hubieran engañado con brotes verdes cuando no los había, no habríamos llegado a la situación actual.

Nuestro Pueblo, como el resto, sufre esta difícil situación. Todos queremos lo mejor, y adoptar las medidas más eficaces que ayuden a salir de esta crisis. Pero estos son sus presupuestos son sus medidas, son las medidas y presupuestos del equipo de gobierno no responden a una voluntad de entre todos intentar buscar soluciones.

Por tanto, nuestro voto será el de la abstención y solo nos queda rogarle que el dinero destinado a crear empleo lo reciban las personas con verdadera necesidad sin tener en cuenta el color político.

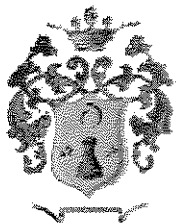
Toma la palabra el Sr. Alcalde y agradece la intervención de la portavoz del grupo popular porque valora y reconoce la labor llevada a cabo en la gestión municipal y dice sentirse orgulloso de que cuando finalice el ejercicio es te Ayuntamiento no tendrá ni un solo euro pendiente de pago a proveedores.

Terminado el turno de intervenciones se pasa a la votación que arroja un resultado de ocho votos a favor de los componentes del grupo socialista y tres abstenciones de los integrantes del grupo popular y se aprueba:
Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros	Euros
1.º	Gastos de personal	644.312,76	
2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	469.234,36	
3.º	Gastos financieros	10.900,00	
4.º	Transferencias corrientes	251.324,00	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.375.771,12	
6.º	Inversiones reales	719.514,00	
7.º	Transferencias de capital		
8.º	Activos financieros	3.000,00	
9.º	Pasivos financieros	33.916,88	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	719.514,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	2.132.202,00	



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.aytoalmedinilla.org

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros	Euros
1.º	Impuestos directos	529.155,00	
2.º	Impuestos indirectos	43.500,00	
3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.330,00	
4.º	Transferencias corrientes	998.713,00	
5.º	Ingresos patrimoniales	12.316,00	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.802.014,00	
6.º	Enajenación inversiones reales	83.088,00	
7.º	Transferencias de capital	244.100,00	
8.º	Activos financieros	3.000,00	
9.º	Pasivos financieros		
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	327.188,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	2.132.202,00	

II. PRESUPUESTO EMPRESA PUBLICA "DESARROLLO DE ALMEDINILLA"

A) ESTADO DE GASTOS.....	590.618,52
B) ESTADO DE INGRESOS.....	590.618,52

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO NIVELADO AYUNTAMIENTO.....	2.129.202,00
PRESUPUESTO NIVELADO EMPRESA PUBLICA.....	590.618,52
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....	2.719.820,52

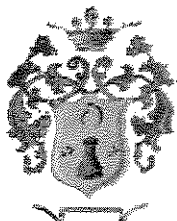
Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiese presentado reclamaciones."

ASUNTO 3º.- TERRENO ZONA DEPORTIVA SILERAS-LOS RIOS.- Por el portavoz del equipo de gobierno se da cuenta a los presentes del preacuerdo logrado entre el Ayuntamiento y D. Rafael Mérida Cano, a saber:

1º.- Que con fecha de 20 de Agosto de 1985 los Hermanos Mérida Cano y el Ayuntamiento de Almedinilla suscribieron contrato de permuta, cuya autorización había sido previamente aprobada mediante acuerdo adoptado por el citado ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 25 de Septiembre de 1984.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.aytoalmedinilla.org

2º.- El objeto de la citada permuta fue la cesión de los Sres. Merida Cano al Ayuntamiento de Almedinilla de una parcela de terreno de aproximadamente 6.000m², sita en la aldea de Sileras, cuya descripción registral figura en el expediente incoado al efecto, que pasarían a integrarse en Inventario de Bienes del Ayuntamiento como Bien de Propios con destino a Campo de Deportes Municipal. El Ayuntamiento, a cambio, y por su parte, cedía a los Sres Mérida Cano el aprovechamiento de las aguas residuales de la Aldea de Sileras.

3º.- En ejecución del citado contrato de permuta los Sres. Mérida Cano pusieron a disposición municipal la expresada parcela, que desde entonces viene disponiendo de ella como campo de fútbol y recientemente se ha construido una pista polideportiva.

4º.- Por parte del Ayuntamiento no se ha podido cumplir con lo acordado porque, como se ha comprobado posteriormente las aguas residuales permutadas no eran propiedad del Ayuntamiento sino del Ministerio de Medio Ambiente, como lo atestigua informe evacuado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 2 de Junio de 2006, a petición del Ayuntamiento.

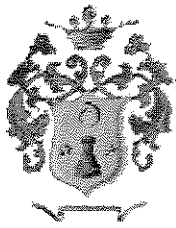
5º.- Ambas partes coinciden en que la citada parcela debe seguir siendo municipal puesto que está destinada a usos deportivos desde 1.985 y tras diversas negociaciones y consultados informes técnicos de valoración acuerdan:

- a) Dejar sin efecto la permuta aprobada en sesión plenaria de 25 de Septiembre de 1984.
- b) Elevar al próximo Pleno que se celebrará el día 27 de Diciembre la probación del acuerdo de adquisición, por parte del Ayuntamiento, de la citada parcela a D. Rafael Mérida Cano.
- c) Fijar como precio de la misma la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS. (52.500), que será abonada de la siguiente forma: 45.000 euros el día 28 de Diciembre, y el resto, 7.500 euros, a la firma de la correspondiente Escritura Pública que se llevará a efecto durante el mes de Febrero de dos mil trece.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el preacuerdo de referencia y facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias hasta la inclusión del bien adquirido en el Inventario Municipal de Bienes.

4º.- PAGO EXTRA DE NAVIDAD.- Visto el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, por el que se adoptan medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad y la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2012, en relación al presente expediente.

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

Según el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Así se establece la obligación de inmovilizar en el presente ejercicio los créditos previstos para el abono de las citadas pagas, y afectar estos créditos al fin que se determina, sin que pueda destinarse a ningún otro objetivo, ni en este ejercicio ni en ejercicios futuros.

Conforme el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, deberá dictarse acuerdo de no disponibilidad de los importes indicados.

La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

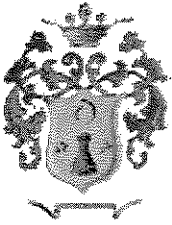
La declaración de no disponibilidad supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por todo ello, se propone a este Ayuntamiento Pleno, y este adopta, por unanimidad, siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la no disponibilidad de un importe total de 17.671,38 €, del Capítulo I del Presupuesto del ejercicio 2.012, conforme al desglose por aplicaciones presupuestarias que se incorpora al expediente como Anexo, y en aplicación del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de fomento de la competitividad, en relación al artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas locales en materia de presupuestos.

SEGUNDO.- Conforme al apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

términos y el alcande que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

A instancia del Sr. Alcalde y del Primer Teniente Alcalde, y en solidaridad con los funcionarios que se verán afectados por esta medida, solicitan a la intervención se tome cuenta de que sea suprimida de igual manera que al resto de trabajadores la paga extra de diciembre de sus respectivas nominas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.